

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL OBRERO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION AV. LAS TORRES-VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCION AV. ITALIA VIA DE EVITAMIENTO, AV. AVIACION, DISTRITO DE YURA

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:41:42

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

ITEM 1: ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO

ITEM 9: LENTES DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS

ITEM 10: LENTES DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, **PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA** en los siguientes puntos.

NORMATIVA: La entidad está solicitando ANTEOJOS Y LENTES DE SEGURIDAD, siendo que la normativa ANSI Z87.1-2003 es una versión desfazada y obsoleta en seguridad industrial. Por lo que solicitamos al comité actualizar la versión de la normativa a ANSI Z87.1-2015, ya que son anteojos y sobrelentes que fueron aprobados dentro de las pruebas de ensayo.

AL SER CONSIDERADO UN IMPLEMENTO DE SEGURIDAD, PARA PROTEGER VIDAS HUMANAS QUE DEBEN DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FISICA DE LOS TRABAJADORES, solicitamos incluir dentro de los términos de referencia, sean aceptadas con la normativa ANSI.

Porque existen muchos POSTORES que ADULTERAN Y ADJUNTAN UNA SIMPLE FICHA TECNICA indicando que cumplen con los TTEE, proponiendo PRODUCTOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN CERTIFICACION ALGUNA QUE GARANTICE SU USO, CON EL UNICO PROPOSITO DE LUCRAR SIN SENSIBILIDAD ALGUNA AL RESPETO POR LA VIDA. PRETENDIENDO EXPONER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE MUCHAS FAMILIAS HUMILDES QUE LO UNICO QUE BUSCAN ES ENCONTRAR UN TRABAJO DIGNO Y SEGURO

ITEM 18: CARTUCHO DE FILTROS PARA PROTECCION DE RESPIRADORES.

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, **PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA** en los siguientes puntos.

NORMATIVA: La entidad está solicitando CARTUCHO DE FILTRO PARA PORTECTOR DE RESPIRADORES con certificaciones NIOSH (americana) y este requerimiento solo los tienen las marcas 3M y MSA. Debiendo aclarar que actualmente estas marcas están teniendo un alto quiebre de stock disponible en el mercado local, por lo cual solicitan plazos mayores a 90 días para importarlo, acondicionando la necesidad de la Entidad y limitando la participación de otros postores que van con otras marcas de similares características y de mayor alcance. Aclarar que, en términos normativos respiratorio, en nuestra región latinoamericana actualmente son aceptables las normativas americanas (NIOSH), europeas (UNE-EN) y de Oceanía. (NZ) por lo cual solicitamos al comité se acepten también estas normas y se valide de manera consultiva la verificación del cumplimiento de estas normas a través de un enlace o link de la certificadora, para garantizar su veracidad.

AL SER CONSIDERADO UN IMPLEMENTO DE SEGURIDAD, PARA PROTEGER VIDAS HUMANAS QUE DEBEN DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FISICA DE LOS TRABAJADORES, solicitamos incluir dentro de los términos de referencia, sean aceptadas con la normativa ANSI.

Porque existen muchos POSTORES que ADULTERAN Y ADJUNTAN UNA SIMPLE FICHA TECNICA indicando que cumplen con los TTEE, proponiendo PRODUCTOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN CERTIFICACION ALGUNA QUE GARANTICE SU USO, CON EL UNICO PROPOSITO DE LUCRAR SIN SENSIBILIDAD ALGUNA AL RESPETO POR LA VIDA. PRETENDIENDO EXPONER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE MUCHAS FAMILIAS HUMILDES QUE LO UNICO QUE BUSCAN ES ENCONTRAR UN TRABAJO DIGNO Y SEGURO

EVITAR FRAUDE O ADULTERACION DE LAS FICHAS TECNICAS:

Alertando a vuestra institución que, al no haber productos en el mercado local con

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL OBRERO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION AV. LAS TORRES-VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCION AV. ITALIA VIA DE EVITAMIENTO, AV. AVIACION, DISTRITO DE YURA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria se pronuncia y dice: Respecto a la consulta se modificara las especificaciones tecnicas para garantizar la pluralidad de pstores. Primero, se actualizara la version de la normativa a ANSIZ87.1-2015. Segundo, se aceptar la normativa europea (UNE-EN).

segun lo expuesto el comite de seleccion indica que la integracion de bases se modificara lo indicado por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.1 CARACTERISTICAS TECNICAS

6.1.1 ANTEOJOS DE SEGURIDAD D POLICARBONATO PARA PROTECCION DE LENTES DE MEDIDA.

-Cumpla con la norma ANSI Z87.1-2015 o NTP 392.2003 o UNE-EN 166.

6.1.9. LENTE DE PROTECCION DE PLICARBONATO LUNAS CLARAS.

-Cumpla con la norma ANSZ87.1-2015 o NTP 392.2003 i UNE-EN 166.

6.1.10. LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS.

-Cumpla con la norma ANSI Z87.1-2015 o NTP 392.2003 o UNE-EN 166.

6.1.18. CARTUCHO DE FILTRO PARA PROTECTOR DE RESPIRADORES CONTRA POLVO

-Aprobado por NIOSH o UNE-EN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL OBRERO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION AV. LAS TORRES-VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCION AV. ITALIA VIA DE EVITAMIENTO, AV. AVIACION, DISTRITO DE YURA

Ruc/código : 20504109195

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 25/03/2024

Hora de envío : 18:41:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

VALOR ESTIMADO

Se recomienda y se alerta al Comité de Selección, se respete el Valor Estimado para el proceso de evaluación, Ya que este valor monetario se fundamenta sobre el resultado precedido del estudio de mercado; Por lo cual, el precio de la oferta no puede estar por debajo del 30% o 50% del valor referencial ya que esta acción ESTARÍA VULNERANDO EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO

Debemos recordar que La finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se Invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley.¿

Bajo esta premisa, las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION INDICA QUE LAS ACTAUCIONES Y EVALUACION SE REALIZA SEGUN LO INDICADO EN LAS BASES Y LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL OBRERO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION AV. LAS TORRES-VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCION AV. ITALIA VIA DE EVITAMIENTO, AV. AVIACION, DISTRITO DE YURA

Ruc/código : 20504109195

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 25/03/2024

Hora de envío : 18:41:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

NO ACEPTAR COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere presentación de ficha técnica y/o catálogo de los bienes, al respecto debemos indicar que en múltiples procesos de selección los postores acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas haciendo un COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LAS BASES, Por lo tanto, solicitamos se aclare si en este proceso la entidad admitirá este tipo de ficha técnicas a pesar de que esta sea un COPY / PAGE de las bases.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, MENCIONAMOS QUE LAS FICHAS TECNICAS, CATALOGOS ENTRE OTROS, DEBE SER SEGUN LA MARCA O PRODUCTO A OFERTAR Y DEBEN CUMPLIR CON EXIGENCIAS PREVISTAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

EN NINGUNO DE SUS EXTREMOS NI SE ADMITIRÁ OTRA ALTERNATIVA SUGERIDA, POR LO QUE SE ACOGE LA OBSERAVACION, COMO MODO DE ACLARACION A LOS PARTICIPANTES.

EL COMITE DE SELECCION INDICA, QUE LOS POSTORES DEBE CUMPLIR SEGUN LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL OBRERO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION AV. LAS TORRES-VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCION AV. ITALIA VIA DE EVITAMIENTO, AV. AVIACION, DISTRITO DE YURA

Ruc/código : 20504109195

Nombre o Razón social : MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 25/03/2024

Hora de envío : 18:41:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

ACLARACION Y OBJETO DE OBSERVACIONES Y ERRORES, PARA NO SER ADMITIDOS

Según las bases para este proceso, indica que el procedimiento es Suma Alzada, por lo cual solicitamos al comité de selección, ACLARAR, SI es de presentación obligatoria: Adjuntar el anexo 6 en la presentación de la oferta o ingresar el precio directamente en el formulario electrónico; Ya que viene sucediendo de manera recurrente que esta parte de la evaluación es OBJETO DE OBSERVACIONES, exponiendo muchas veces a los postores ser sujeto automático de NO SER ADMITIDOS. Amparándonos bajo el Principio de Libre Concurrencia y de Libre Competencia: se deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN INDICA QUE LA PRESENTACION DE OFERTAS ES RESPONSABILIDAD DEL POSTOR, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES INTEGRADAS Y LO INDICADO EN LA DIRECTIVA DE DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL OBRERO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACION VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCION AV. LAS TORRES-VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCION AV. ITALIA VIA DE EVITAMIENTO, AV. AVIACION, DISTRITO DE YURA

Ruc/código : 20600277945

Nombre o Razón social : VC SECURITY S.A.C.

Fecha de envío : 25/03/2024

Hora de envío : 23:04:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

el plazo de entrega de 5 días calendarios vulnera principios de contrataciones del estado, toda vez que las bases incluyen productos que deben de ser confeccionados y que al querer participar postores de otras provincias no cumplirían con el plazo estipulado, evitando o limitando la participación de los mismos, por lo que se solicita otorgar un plazo proporcional y razonable que permita un trato igualitario a todos los postores del interior y exterior de Arequipa y la libre concurrencia de los mismos al presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TODOS **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de contrataciones, principio de libre concurrencia, competencia, eficacia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA SE PRONUNCIAN Y DICE: NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DEBIDO A QUE EL PROVEEDOR PUEDE COORDINAR PARA TENER LISTO EL BIEN DESDE EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO. SEGÚN LO EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null